No. DE PROCESO: 4162.010.32.1.018 -2019
LOTE No. 1

1. NOMBRE DEL PROYECTO

RECREACIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 05-044503)

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO *[Normativa vigente aplicable]* ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales Apoyo X	SEGUROS ____	OTROS ____ CUAL ____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN tiene como misión lo siguiente: "La Secretaria de Deporte y Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali" (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

El Acuerdo 0396 de 2016, "POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016 – 2019: CALI PROGRESA CONTIGO", tiene por objetivo que el municipio de Santiago de Cali sea un territorio reconocido a nivel nacional e internacional como el municipio líder en la integración social, económica y cultural de su población, habiendo logrado reducir sustancialmente sus brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, participativo y transparente en su gestión pública. Soportando dicho desarrollo en su papel de principal polo de desarrollo económico y social de la ciudad - región, en el uso eficiente de sus recursos naturales y de su infraestructura de servicios, en la dinámica de su riqueza socio-cultural urbana y rural, en la competitividad de sus propuestas artísticas, culturales y deportivas, en la integración de su diversidad étnica, en la fortaleza estructurante de su sector académico, en el esfuerzo articulado de su sector empresarial y en el dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración, para la construcción constante de la paz y convivencia en su territorio y por lo tanto, se promoverá el control social a la gestión de lo público.

Los proyectos de inversión, mencionados en la sección 1 del presente estudio previo tienen por objetivo: Desarrollar eventos deportivos y recreativos como parte del proceso de reparación integral dirigidos a victimas del conflicto en Santiago de Cali

Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: 1. Realizar eventos deportivos con personas víctimas del conflicto. 2. Realizar la promocion de eventos deportivos con personas víctimas del conflicto.

En consecuencia, la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON PROGRAMAS PREVENTIVOS EN EL MARCO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DE SANTIAGO DE CALI B.P. 05-044503.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0453 de Diciembre 13 de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019".

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal del año 2019, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0764 de Diciembre 17 de 2018.

Que mediante Decreto No 4112.010.20.0017 del 03 de enero de 2019, expedido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali Encargado, "Por el cual se delegan funciones en materia de contratación a la Secretaría del Deporte y la Recreación de la administración central Municipal de Santiago de Cali", en su artículo primero, señala lo siguiente: "DELEGAR al SECRETARIO de la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del municipio de Santiago de Cali, la facultad para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes.

Parágrafo: La competencia otorgada en el presente decreto, podrá ser desarrollada hasta el 31 de diciembre de 2019 y hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($35.780.380.000), sujeto a las apropiaciones presupuestales de ley, dicho valor deberá ser distribuido para la satisfacción de las necesidades en cuanto a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir la vigencia 2019".

"...En virtud de las funciones que son propias de la Secretaria de Deporte y la Recreación tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de fomento para su normal funcionamiento;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siendo indispensable contar con los servicios de una coordinadora logística con idoneidad, que preste sus servicios a la entidad en el área de Recreación, para brindar apoyo en el programa Cali acoge y de ese modo contribuir al normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la secretaria. La contratista realizará las siguientes actividades: 1.Brindar apoyo en el diseño de las acciones y planes de intervención relacionados con las estrategias del programa del proyecto de inversión. 2. Realizar seguimiento y control de las planeaciones propuestas e indicadores formulados. 3. Brindar apoyo en la consolidación de informes, registro estadístico y bases de datos suministrado por los apoyos y monitores. 4. Asistir a reuniones convocadas por las directivas del programa y las propias del cargo. 5. Garantizar y velar por la buena marcha del programa, de acuerdo a los planes y programas trazados. 6. Planear y coordinar los eventos y actividades del programa. 7. Apoyar y coordinar las reuniones de planeación operativa. 8. Brindar apoyo en el Control de cumplimiento de planes y cronogramas de trabajo en campo. 9. Brindar apoyo en la dirección, evaluación de la labor del personal a cargo con objetivos claros. 10. Brindar apoyo en la supervisión de las actividades y eventos del programa. 11. Brindar apoyo en la ejecución del POAI con base en los lineamientos del área para el programa Cali Acoge. 12. Brindar apoyo en la implementación en las acciones de mejora necesarias, garantizando la calidad y cumplimiento de los eventos programados. 13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 14. Apoyar, Gestionar, Planificar y salvaguardar las actividades del programa, la implementación y/o materiales que de estas deriven, su producción, transporte, almacenaje y distribución. 15. Brindar apoyo en la consolidación de los informes. 16. Brindar apoyo en las visitas programadas de los escenarios donde se llevan a cabo los eventos del programa. 17. Brindar apoyo en el diseño de las acciones y planes de intervención relacionados con las estrategias del programa y cada uno de sus proyectos de intervención. 18. Atender las inquietudes o requerimientos que presente el municipio a través de supervisor del contrato sobre las necesidades 19) Apoyar con el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del Sistema de Gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, obligaciones relacionadas con el objeto contractual y que desarrollan dentro del proyecto de inversión Cali Acoge"

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del Municipio de Santiago de Cali, La Secretaria del Deporte y al Recreación puede establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados para la Secretaria del Deporte y la Recreación en las actividades de fomento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta manera y por no contar la Secretaria del Deporte y la Recreación con el personal suficiente para atender la necesidad, se hace indispensable proceder a la contratación de una coordinadora logística; con amplia experiencia en procesos de recreación, en el desarrollo de temas de planeación y ejecución de eventos masivos, realización y seguimiento y control de los escenarios dispuestos para las actividades recreo deportivas del programa, consolidación de base de datos de los beneficiarios del programa, formulación, proyección y ejecución de los diferentes eventos poblacionales acorde a los requerimientos del programa."

Que mediante documento expedido por el Secretario del Deporte y la Recreación, se designó el equipo de estructuración modalidad de contratación directa contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Formación	Titulo de formacion tecnica o tecnologica o aprobacion de seis (6) semestres de educacion superior en las modalidades de pregrado
Experiencia	seis (6) meses de experiencia laboral en logistica

Los códigos de clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, que se requiere para esta contratación son:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios de administración	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	N/A
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	N/A

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SI [X] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. Objeto del contrato.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON PROGRAMAS PREVENTIVOS EN EL MARCO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DE SANTIAGO DE CALI B.P. 05-044503.

7.2. Alcance del objeto: N/A

7.3. Plazo de contrato.

El plazo del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.4. Valor

El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 15915000)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas en la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, asi como la Circular con radicado padre No. 201841350200009454 del 11 de octubre de 2018, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2019 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

7.5. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado en CINCO (5) cuotas, cada una por valor de: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 3183000),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

7.6. Obligaciones específicas

1. Brindar apoyo en el diseño de las acciones y planes de intervención relacionados con las estrategias del programa del proyecto de inversión. 2. Realizar seguimiento y control de las planeaciones propuestas e indicadores formulados. 3. Brindar apoyo en la consolidación de informes, registro estadístico y bases de datos suministrado por los apoyos y monitores. 4. Asistir a reuniones convocadas por las directivas del programa y las propias del cargo. 5. Garantizar y velar por la buena marcha del programa, de acuerdo a los planes y programas trazados. 6. Planear y coordinar los eventos y actividades del programa. 7. Apoyar y coordinar las reuniones de planeación operativa. 8. Brindar apoyo en el Control de cumplimiento de planes y cronogramas de trabajo en campo. 9. Brindar apoyo en la direccion, evaluacion de la labor del personal a cargo con objetivos claros. 10. Brindar apoyo en la supervicion de las actividades y eventos del programa. 11. Brindar apoyo en la ejecución del POAI con base en los lineamientos del área para el programa Cali Acoge. 12. Brindar apoyo en la implementacion en las acciones de mejora necesarias, garantizando la calidad y cumplimiento de los eventos programados. 13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 14. Apoyar, Gestionar, Planificar y salvaguardar las actividades del programa, la implementación y/o materiales que de estas deriven, su producción, transporte, almacenaje y distribución. 15. Brindar apoyo en la consolidación de los informes. 16. Brindar apoyo en las visitas programadas de los escenarios donde se llevan a cabo los eventos del programa. 17. Brindar apoyo en el diseño de las acciones y planes de intervención relacionados con las estrategias del programa y cada uno de sus proyectos de intervención. 18. Atender las inquietudes o requerimientos que presente el municipio a través de supervisor del contrato sobre las necesidades 19) Apoyar con el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del Sistema de Gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, obligaciones relacionadas con el objeto contractual y que desarrollan dentro del proyecto de inversión Cali Acoge. No. BP 05-044506.

7.7. Obligaciones Generales del contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las política del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el articulo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **I)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **J)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **K)** Conocer y aplicar las directrices, metologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Alcaldía de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **L)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante. **M)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **N)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

7.8. Especificaciones técnicas y actividades del contrato. (N/A)

7.9. Personal mínimo requerido:

N/A

7.10. Lugar de Ejecución del contrato

Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación.

8. FICHA TÉCNICA

N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ___	PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) ___
	PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD). ___
	CONFORMACIÓN LISTA CORTA ___
	CONFORMACIÓN LISTA MULTIUSOS ___

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique).*

N/A

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

El estudio del sector elaborado por la Secretaria de Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, en la etapa de planeación se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo el cual hace parte integral del mismo y que será publicado junto con los documentos de la contratación en el SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500105540 de fecha 10 de enero del 2019
Fecha de vencimiento: 31.12.2019
Valor: 15915000
Compromiso que respalda: 4162/0-1104/230503/43040030006/BP050445031010107

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se encuentra inserta en el estudio del sector. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días de Enero del año Dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Responsables:

LUZ GLORIA CASTAÑEDA
Profesional Jurídico Estructurador

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Profesional Financiero Estructurador

RUBEN DARIO MUÑOZ ABADIA
Profesional Técnico estructurador

Proyectó:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.